SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e

La suscrita Diputada **Norma Padilla Velasco,** así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado de Colima para que conformen los Consejos Locales de Tutela, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de nuestro conocimiento, el Código Civil para el Estado de Colima establece la obligación de que cada municipio del Estado de Colima deberá tener un Consejo Local de Tutelas compuesto por un Presidente y dos vocales, que durarán en el ejercicio un año.

Así pues, bajo lo establecido en el artículo 631 de nuestro Código Civil, estos Consejos serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando

que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

Es importante que estos Consejos se encuentren constituidos por la relevancia que tienen sus funciones en proteger y velar por los niños y niñas de nuestro Estado.

Algunas de las facultades que tienen los Consejos Locales de Tutela se encuentran los siguientes:

1. La formación de una lista de personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar como tutores o curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;

2. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;

3. Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;

4. Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; y las demás señaladas por la Ley.

Por lo anterior, me permito informarles a esta Honorable Asamblea que, a 6 meses de haber comenzado el presente año, aún no existe información dentro de cada una de las páginas web oficiales de los Ayuntamientos en

el que conste la constitución del Consejo Local de Tutelas, excepto el Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Es por ello que la suscrita Norma Padilla Velasco, y mis demás compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, advertimos que es necesario y urgente hacer un llamado a los Ayuntamientos del Estado, a fin de que conformen los Consejos Locales de Tutela y realicen la publicación del acta de constitución de dichos Consejos para el año 2017 en las páginas web oficiales de cada uno de los Ayuntamientos, conforme a la Ley de Transparencia del Estado.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

A C U E R D O

ÚNICO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de Colima, Ixtlahuacan, Manzanillo, Armería, Tecomán, Comala, Minatitlán, Cuauhtémoc y Coquimatlan para constituir el Consejo Local de Tutelas correspondiente al año 2017, así como la publicación del acta de su conformación en los portales de transparencia de cada uno de los Ayuntamientos.

Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputados que suscribimos el presente punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

A T E N T A M E N T E
Colima, Colima, 07 de Junio de 2017.
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA CONSTITUIR EL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS CONCERNIENTE AL AÑO 2017.